

Acuerdo del Ayuntamiento, y letrado

previene a fin que en los casos que se ofe-
sionara a los derechos de los señores de
canonigos y beneficiados, o que se hicieran

en el estado de la Iglesia sea capital

debidamente y se proceda en quienes con

curran la calidad expresada en mi

al respecto de la materia que se trata

previene el Despacho de N. S. M. de

que se remita a N. S. M. de

señor Obispo de

nos a fin de la Iglesia de los señores

dando para ello el despacho conbeniente

y de la providencia correspondiente para

se remita a N. S. M. de

que esta medida es de D. N. S. M. de

D. N. S. M. de

D. Juan de Pando y Patino
Castaferra

